



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026- 2015-CMPP.

Puno, 26 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 29 de diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, antes referida, establece que los Acuerdos de Concejo son *decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la Vacancia del cargo del Alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho a defensa.*

Que, a través del Dictamen Nro. 50-2014-CPALR la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad de Puno, se ha puesto en agenda de Sesión de Concejo Extraordinario Nro. 31 de fecha 29 de diciembre del 2014, en cuyo caso, **por mayoría**, se ha aprobado el dictamen antes referido, por el cual *se concluye que es Improcedente la vacancia del regidor Julio Quispe Camacho, y se declare Nulo el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 0037-2014-MCPS-CM, de fecha 10 de setiembre del 2014, emitido por el Concejo Municipal de Salcedo.*

Que, en consecuencia, al ser validado dicha Sesión, con la suscripción, con firma y post firma, del Ex alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, así como del Secretario General, de ese entonces, tal como se desprende de la revisión del libro de Actas de Sesiones de Concejo del año 2014, y en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad, corresponde su formalización a través de la emisión del Acuerdo de Concejo correspondiente.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha emitido el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR Nulo el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 0037-2014-MCPS-CM, de fecha 10 de setiembre del 2014, emitido por el Concejo Municipal del Centro Poblado de Salcedo, que declara la vacancia del regidor Julio Quispe Camacho, por contravenir a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2°.- REMITIR el presente acuerdo y los actuados correspondientes, a la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, para su conocimiento y atención.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE